

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00118-00**, para calificar. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

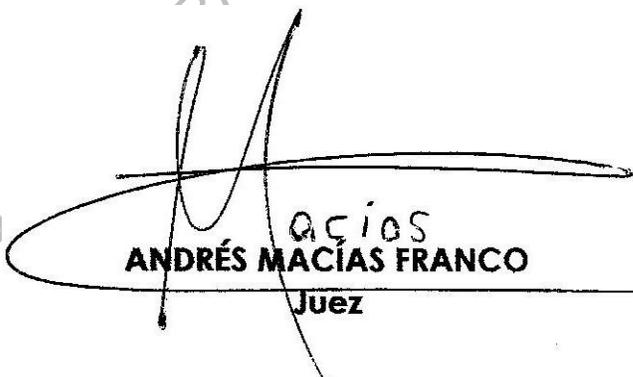
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda presentada por **TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Adecúese el escrito presentado a esta especialidad teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS.
- b) Alléguese poder debidamente otorgado al profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial de la demandante, ello atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- c) Acredítese el envío del mensaje de datos a la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD**, en cumplimiento del art. 6 Dto. 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez